

DECRETO N°: 133/2024 – MSJF. -----

San José de Feliciano, 22 de mayo de 2024

VISTO:

El DECRETO 92/2024 – MSJF, de fecha 06 de mayo de 2024 por el cual se designa en Planta Permanente de este Municipio al Agente Oviedo, Eduardo Lázaro Emmanuel – DNI nro. 37.923.690.

La nota presentada por el mencionado Agente en fecha 17 de mayo del año 2024, solicitando reconocimiento de antigüedad y título secundario, y;

CONSIDERANDO:

Que, por **DECRETO N°: 92/2024 - MSJF**, se designa como agente de Planta Permanente a partir del 6 de mayo del año 2024 al Sr. Oviedo, Eduardo Lázaro Emmanuel – DNI nro. 37.923.690, a la cual se le ha asignado un Legajo Personal con el número 281.

Que, en fecha 17 de mayo del año 2024, el Agente presenta una nota solicitando se le conceda el reconocimiento de antigüedad por los servicios prestados y la liquidación del ítem de título secundario, a los efectos de contar con los beneficios que dichos reconocimientos implican.

Que, a los fines de determinar la antigüedad a reconocer, el Departamento Ejecutivo Municipal, solicitó al Departamento Contable que informe la fecha exacta, según los datos del sistema, del primer contrato de servicio registrado por el solicitante a los fines de **liquidar ítem antigüedad** y a los efectos que pudieran corresponder en el caso de la Licencia Anual Ordinaria.

Que, de dicho informe, se observa que la fecha antedicha corresponde al **1° de noviembre del año 2022**, siendo esta la fecha que se tomará para computar el ítem solicitado.

Que, se deberá también liquidar el ítem de título secundario según los criterios que se encuentran establecidos a tales fines.

Que, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos necesarios.

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS
ATRIBUCIONES Y DEBERES**

-DECRETA-

Artículo 1º) RECONOCER ANTIGÜEDAD, a partir del 1º de noviembre del año 2022, fecha del primer APORTE REALIZADO por el Agente Municipal Oviedo, Eduardo Lázaro Emmanuel – DNI nro. 37.923.690 – LEGAJO nro. 281, a los efectos que pudieran corresponder de liquidación el ítem antigüedad y Licencia Anual Ordinaria.


Artículo 2º) RECONOCER al mencionado Agente el **adicional por título secundario**, de acuerdo a los parámetros de porcentajes establecidos por Departamento Contable para la liquidación del mencionado ítem.

Artículo 3º) Notifíquese al mencionado Agente y a los Departamentos Contable y del Personal a sus efectos.

Artículo 4º) El presente será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Humano, Sra. Iliana del Carmen Moreno. -

Artículo 5º) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.


Iliana Moreno
Secretaria Desarrollo Humano
Municipalidad de San José de Feliciano


Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano